

**BANCO CAMINOS, S. A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020**

El Consejo de Administración de Banco Caminos, S.A., (en adelante, “Banco Caminos”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 2020, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, en Madrid, en la sede de Banco Caminos sita en la calle Almagro, 8, y en segunda convocatoria que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora el día 30 de junio de 2020.

En esta actual situación de emergencia sanitaria consecuencia de la enfermedad causada por la proliferación del COVID-19, y a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (“RD de Alarma”), y de los reales decretos por los que a día de la presente convocatoria se sigue prorrogando dicho estado de alarma, el Consejo de Administración de Banco Caminos, en aras de salvaguardar los intereses generales, la salud y la seguridad de sus accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la junta general, ha acordado al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, la celebración de la misma sin asistencia física de los accionistas y sus representantes, previendo la asistencia **exclusivamente telemática** de los mismos a la Junta General, y permitiéndose la conexión en tiempo real con las instalaciones en las que se celebre la Junta.

Por ello, a continuación, se indica la siguiente **información** al respecto:

1. A los efectos de ejercitar los derechos de los accionistas y en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 40 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, **la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General de Accionistas.**
2. La asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en la Ley y a las reglas establecidas en el presente anuncio de convocatoria, que podrán ser complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la web corporativa de Banco Caminos ([www.bancocaminos.es](http://www.bancocaminos.es)).
3. **La Junta será retransmitida en directo vía streaming** a través de la página web corporativa de Banco Caminos (<https://www.bancocaminos.es/junta-general-de-accionistas/2020>).

## ORDEN DEL DÍA

1º. Informe del Presidente.

2º. Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estados de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Banco Caminos, S.A. y de su Grupo consolidado que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

2º.1 Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individual de Banco Caminos, S.A.

2º.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidado del Grupo Banco Caminos, S.A.

2º.3. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de la Entidad durante el ejercicio social cerrado en 2019.

2º.4. Aplicación de resultados.

3º. Aprobación de la modificación de los artículos siguientes de los Estatutos Sociales;

3º.1. Aprobación de la modificación del artículo 16º.

3º.2. Aprobación de la modificación del artículo 39º e).  
(y, consecuentemente, modificación del artículo 34)

3º.3. Aprobación de la modificación del artículo 47º.  
(y, consecuentemente, modificación de los artículos 35, 40, 52 y 59, y supresión del artículo 51 bis).

3º.4. Aprobación de la modificación del artículo 51º e) y 51º f).

3º.5. Aprobación de la modificación del artículo 55º.

3º.6. Aprobación de la modificación del artículo 69º.

4º. Nombramiento y reelección de Consejeros y Suplentes.

4º.1. Reección de Don Mateo Velasco Arranz como Consejero.

4º.2. Nombramiento de Don Francisco de Lera Losada como Consejero.

4º.3. Nombramiento de Don Iñigo de la Serna Hernáiz como Consejero.

4º.4. Nombramiento de Don Baldomero Navalón Burgos como Consejero Suplente.

4º.5. Nombramiento de Doña Berta Barrero Vázquez como Consejera Suplente.

5º. Autorización, en su caso, del uso diferido del fondo de reserva obligatorio de Caja Caminos, S.C.C. y aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Administración, sobre el precio de referencia de las acciones:

5º.1. Autorización, en su caso, del uso diferido del fondo de reserva obligatorio de Caja Caminos, S.C.C. durante cinco años.

5º.2. Aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Administración, sobre el precio de referencia de las acciones.

6º. Aprobación, si procede, del Reglamento de la Junta de Accionistas.

7º. Facultar al Consejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), para que pueda ampliar el capital social mediante la emisión de un número máximo de hasta un millón (1.000.000) de acciones nuevas de idéntica clase y valor nominal unitario de siete euros con ochenta y dos céntimos (7,82€) y una prima de emisión de treinta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (34,51€) por acción, lo que equivale a un desembolso total de cuarenta y dos euros y treinta y tres céntimos (42,33€) por acción en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias, dejando sin efecto la delegación conferida por la anterior Junta de Accionistas y, modificación, si procede, del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

8º. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de acciones propias de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, por un importe máximo de hasta setecientos cincuenta mil (750.000) euros, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente.

9º. Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

10º. Ruegos y preguntas.

#### **COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Entidad que habrá de recibirse en el domicilio social, C/ Almagro, 8, Madrid 28010, a la atención del Sr. Presidente del Consejo de Administración, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria en la página web corporativa de Banco Caminos.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta, así como el contenido o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y permitido en el artículo 40.7. y disposición final 10ª del RDL 8/2020, según redacción dada por el RDL 11/2020.

### **DERECHO DE ASISTENCIA TELEMÁTICA**

#### **Identificación y registro previo de los accionistas (pre-registro):**

A fin de garantizar la identidad de los asistentes, el oportuno ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la junta, los accionistas deberán **registrarse previamente** (en adelante, el “Pre-registro”) en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020 (“Asistencia Telemática”) de la web corporativa, **desde las 11:00 horas del día 22 de junio de 2020 hasta las 15.00 horas del día 28 de junio de 2020**. **Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. El Pre-registro y la validación de la documentación acreditativa son requisitos necesarios para poder asistir a la junta.**

El indicado pre-registro se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) anexando una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. No se admitirá el registro de asistentes fuera del plazo indicado en el párrafo anterior. La Entidad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Una vez que el accionista (o, en su caso, su representante) se haya pre-registrado con arreglo a los medios indicados en el plazo establecido, y la Entidad haya validado la documentación acreditativa, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión **el día de celebración de la reunión con las claves generadas en el pre-registro, y tal y como se indica en el punto siguiente (Derecho de asistencia).**

## Derecho de asistencia:

Tiene derecho de asistencia a esta Junta toda persona, física o jurídica, titular o representante de acciones con derecho a voto representativas, al menos de mil doscientos (1.200) euros de capital social desembolsado, esto es, al menos, ciento cincuenta y cuatro (154) acciones de Banco Caminos inscritas a nombre del titular o, en su caso, del representado, en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya pre-registrado y hayan sido validadas sus credenciales aportadas bien como accionista o bien como representante para asistir telemáticamente a la Junta General, **deberá conectarse en el sitio web corporativo de Banco Caminos entre las 13:00 horas y las 18:00 horas del día 29 de junio de 2020 (si la Junta se celebra en primera convocatoria) o del día 30 de junio de 2020 (si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria), e identificarse. Se advierte que, a partir de las 18.00, no será posible el acceso a la Junta General.**

En su caso, el 29 de junio de 2020, una vez constatada la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, Banco Caminos publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020 de la web corporativa confirmando que la Junta se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

Con independencia del número de acciones que posea un mismo accionista, no podrá emitir un porcentaje de voto superior al 5 por 100 de los votos a emitir en la Junta General que se convoca, no incluyéndose los que correspondan a otros titulares que hubieran delegado su representación, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas representados el mismo porcentaje.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las acciones concurrentes a la Junta General computarán para la determinación del quorum de asistencia de constitución de la Junta General de Accionistas.

Los titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, según se establece en los Estatutos Sociales.

## **REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN**

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar la representación. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente Tarjeta de Delegación, firmando únicamente la parte correspondiente a la Delegación.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación, y la identidad del representante ante la Entidad, mediante remisión de la "Tarjeta de Delegación", y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Entidad a la atención de la Oficina del Accionista de Banco Caminos en la dirección Calle Almagro, 8, 28010 Madrid o a la dirección de correo electrónico: [oficinadelaccionista@bancocaminos.es](mailto:oficinadelaccionista@bancocaminos.es) antes de las **setenta y dos horas** del día anterior al

previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, las **18.00 del día 26 de junio**. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además pre-registrarse en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web, [www.bancocaminos.es](http://www.bancocaminos.es), y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los párrafos anteriores en relación con los accionistas.

A los efectos anteriores, le rogamos que nos envíe firmada la Tarjeta de Delegación que le es remitida, al objeto de que sus acciones estén representadas en la Junta, mediante:

- **Correo postal**, en el sobre de franqueo en destino adjunto a la carta que les es remitida o mediante servicio de mensajería equivalente, a la misma dirección.
- **Entrega en la sede social de Banco Caminos**, Calle Almagro 8, Madrid 28010 a la atención de la Oficina del Accionista de Banco Caminos en el siguiente horario: L-V de 9.00 a 14.30 (dicho horario se establece en atención a garantizar las medidas de salud y seguridad sanitarias adecuadas para los accionistas que acudan a la sede social).
- **Mediante correo electrónico a la dirección [oficinadelaccionista@bancocaminos.es](mailto:oficinadelaccionista@bancocaminos.es)**

También será suficiente para ejercitar la representación un poder general conferido en documento público por el accionista.

Los menores deberán ser representados por sus padres o representantes legales y las Corporaciones o sociedades lo serán por quienes tengan su legal representación, debiendo concretar la persona que la ostente.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

En caso de asistencia del representado, el representante no podrá asistir a la Junta General y si hubiera asistido no estará facultado para votar ni intervenir en representación de aquella persona, pudiendo ser requerido para abandonar la Junta General.

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el representante del accionista que se haya pre-registrado y hayan sido validadas sus credenciales aportadas para asistir telemáticamente a la Junta General, **deberá conectarse en el sitio web corporativo de Banco Caminos entre las 13:00 horas y las 18:00 horas del día 29 de junio de 2020 (si la Junta se celebra en primera convocatoria) o del día 30 de junio de 2020 (si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria)**, e identificarse. Se advierte que, a partir de las 18.00, no será posible el acceso a la Junta General.

La asistencia telemática a la Junta General (siempre que ésta se constituya) del accionista deja sin efecto la delegación de voto realizada a través de los medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas a tal efecto, se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite.

El Consejo de Administración ha desarrollado las siguientes reglas aplicables a la delegación mediante entrega, correspondencia postal o correo electrónico previas a la Junta:

- El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, en su caso.
- Las personas jurídicas accionistas que confieran su representación a un tercero por correo postal o correo electrónico deberán acompañar copia de los poderes de la persona física que firme la Tarjeta de Delegación o acreditar sus poderes por cualquier otro medio legalmente válido.
- En el caso de que un accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada en último término dentro del plazo previsto al efecto.
- El accionista que desee delegar deberá incluir en los espacios establecidos al efecto en la Tarjeta de Delegación su propio nombre y DNI y la persona concreta en quien delega cuyo nombre deberá escribir expresamente junto con el DNI del representante.
- El accionista que devuelva la Tarjeta de Delegación simplemente firmada en la casilla de delegación, sin indicar la identidad del representante, se entenderá que ha delegado en el Presidente del Consejo de Administración, así como en la persona o personas que figuren designadas para los casos de conflictos de interés.
- A este respecto la Tarjeta de Delegación contiene una tabla con los puntos del orden del día para que el accionista pueda indicar expresamente su voto.
- Esto es, si no indica instrucciones precisas de voto en la tabla correspondiente, se considerará que instruye para votar a favor de todas las propuestas del orden del día formuladas por el Consejo. En ese caso se entenderá que existe indicación de voto del accionista, por lo tanto, el representante, aun pudiendo encontrarse en conflicto de interés, no tendrá que abstenerse.
- La delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente, teniendo en cuenta el interés social. Si el accionista que otorga la representación no quiere que sea así, deberá marcar la casilla NO que se inserta a estos efectos en la Tarjeta de Delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.
- Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase ausente, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración, y si éste estuviese a su vez ausente, al Secretario del Consejo de Administración.
- En caso de conflicto entre distintas instrucciones de voto del accionista recibidas por Banco Caminos, prevalecerá la que hubiera recibido Banco Caminos en último lugar dentro del plazo previsto al efecto.
- Serán admitidas las delegaciones a distancia realizadas utilizando la tarjeta facilitada al efecto (en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación) recibidas no más tarde de las 18 horas del día 26 de junio de 2020.
- Banco Caminos se reserva el derecho a solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la legitimidad del accionista o representante, así como la autenticidad del voto o de la delegación.

## VOTACIONES

- La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión efectiva del accionista o representante, que podrá hacerse desde las 13:00 horas como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación. Durante el periodo de votación el accionista (o, en su caso, el representante) podrá modificar el sentido de su voto hasta que sea anunciada la conclusión del periodo de votación. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, en el eventual supuesto de que éstas se propusieran, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.
- A estos efectos, el sistema de votación se resume a continuación: En relación con las propuestas de acuerdo que se hayan incluido por los administradores en el orden del día se considera que han votado a favor todas las acciones presentes o representadas en la junta, excepto aquellos que hayan votado expresamente en otro sentido.
- Y, para las propuestas de acuerdo que hayan sido introducidas en la propia reunión (porque, como ocurre con la destitución de un administrador o el ejercicio de la acción social de responsabilidad no requieran de su constancia en el orden del día para que la junta pueda pronunciarse al respecto), la presunción es la contraria: se computan en contra todas las acciones presentes o representadas, salvo las que hubieran votado expresamente en otro sentido.
- Los que deseen votar en contra en el primer caso o a favor en el segundo ha de hacerlo expresamente.
- Con independencia del número de acciones que posea un mismo accionista, no podrá emitir un porcentaje de voto superior al 5 por 100 de los votos a emitir en la Junta General de que se trate.
- En la determinación del número máximo de votos que pueda emitir cada accionista se computarán únicamente las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no incluyéndose las que correspondan a otros titulares que hubieran delegado en aquél su representación, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas representados los mismos límites porcentuales indicados.
- La limitación establecida en los párrafos anteriores será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, conjuntamente o por separado, dos o más personas físicas, y/o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo familiar o societario, así como el número de votos que como máximo pueda emitir una persona física o jurídica accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquélla controle directa o indirectamente. La limitación del grupo familiar se extenderá al cónyuge, ascendientes o descendientes directos del accionista. Para considerar la existencia de un grupo de entidades, así como las situaciones de control antes indicadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.
- A los efectos anteriores, los accionistas podrán constituir y formar parte de Asociaciones de Accionistas de la Entidad, siempre y cuando las mismas cumplan con todos los requisitos establecidos por la ley para su constitución y funcionamiento y se registren como tal para el computo correcto de los votos según lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales de Banco Caminos en cuanto a la limitación del derecho de voto.
- Todas las acciones concurrentes a la Junta computarán para la determinación del quorum de asistencia en la constitución de la Junta, sin perjuicio de que en el momento de las



votaciones se aplique a estas acciones los límites establecidos en el citado artículo 29 de los Estatutos Sociales.

### **SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS**

El accionista se encontrará en situación de conflicto de intereses y no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones cuando el acuerdo a adoptarse tenga por objeto:

a) autorizarle a transmitir acciones sujetas a una restricción legal o estatutaria; b) excluirle de la sociedad; c) liberar de una obligación o conceder un derecho al referido accionista; d) facilitar, al referido accionista, cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor; e) dispensar, al referido accionista, de las obligaciones derivadas del deber de lealtad legalmente establecidas para los administradores.

Con relación al representante, antes de su nombramiento, deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN. INTERVENCIONES Y PROPUESTAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo (7º) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular, por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta. Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o las aclaraciones o formular preguntas que estimen precisas por escrito acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información se dirigirán por escrito telemáticamente a través del buzón habilitado en la web corporativa de la Entidad ([www.bancocaminos.es](http://www.bancocaminos.es)).

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta anexando su intervención escrita a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la página web corporativa desde las 13:00 hasta las 18:45 del día de celebración de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes, realizadas por medios telemáticos podrán ser leídas por el Secretario de la Junta en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones, y las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete (7) días siguientes a su terminación, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria. Igualmente, los asistentes telemáticos que, habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria, hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

Asimismo, a los efectos anteriores o si no ha recibido la Tarjeta de Delegación o necesita cualquier información adicional, podrá contactar también con:

La Oficina del accionista: **oficinadelaccionista@bancocaminos.es**, tel. **(34) 91 3109637**.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos (o denominación social), Número de Identificación Fiscal y acreditar las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta mediante las que están representadas las acciones integrantes del capital social de Banco Caminos.

Se entenderá que el accionista presta su consentimiento para que las solicitudes de información recibidas puedan ser respondidas al correo electrónico del accionista remitente.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Los administradores podrán limitar su contestación remitiéndose a la información facilitada cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la web corporativa de la Entidad ([www.bancocaminos.es](http://www.bancocaminos.es)) bajo el formato pregunta-respuesta.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 37 de los Estatutos Sociales, se hace constar que los administradores no estarán obligados a entregar la información anteriormente indicada, cuando (i) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra-sociales o su publicidad perjudique a Banco Caminos, a su grupo o a las sociedades vinculadas, y en cualquiera de esos casos la hubiesen solicitado accionistas que representasen menos de un 25% del capital social de la Sociedad, (ii) la petición no se refiera a los asuntos del Orden del Día ni al informe del auditor, (iii) por cualquier causa, la información pueda ser considerada abusiva o contraria al principio de igualdad de trato entre los accionistas, o (iv) por otros motivos legal o estatutariamente establecidos.

Si usted desea ampliar información sobre cualquier tema relacionado con el Banco, puede visitarnos en nuestra **oficina de Almagro 8**, donde le atenderá el Responsable de la oficina del Accionista; llamar al **91 310 96 37**, o escribir a **oficinadelaccionista@bancocaminos.es** o rellenar el **formulario habilitado al efecto**.

Así mismo, se le proporcionará un servicio de asistencia telefónica en caso de que tenga alguna incidencia a la hora de registrarse o conectarse a la retransmisión de la Junta. En la web encontrará la información.

### **DERECHO A LA ENTREGA O ENVÍO GRATUITO DE DOCUMENTACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN LA PÁGINA WEB**

En todo caso, cualquier accionista podrá solicitar la entrega o el envío gratuitos del Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2019, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes, así como los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y que se relacionan a continuación.

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web corporativa de Banco Caminos ([www.bancocaminos.es](http://www.bancocaminos.es)), entre otros, los siguientes documentos:

- (i) Carta del Presidente.
- (ii) El anuncio de convocatoria.
- (iii) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- (iv) Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- (v) Cuentas anuales, informe de gestión e informe del auditor correspondientes al ejercicio 2019, así como cuentas consolidadas, informe de gestión del Grupo e informe del auditor relativos al mismo ejercicio.
- (vi) Informes de administradores con respecto al punto 3º del Orden del Día en relación con las modificaciones de los Estatutos Sociales de Banco Caminos.
- (vii) Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente a la reelección y nombramiento de Consejeros y Suplentes que contiene asimismo sus currículos.
- (viii) Informe de los procedimientos acordados sobre el precio de referencia de las acciones.
- (ix) Reglamento de la Junta General y correspondiente informe del Consejo de Administración.
- (x) Informe de administradores justificativo de la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social.
- (xi) Modelo de Tarjeta de Delegación.
- (xii) Solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas que se realicen, en su caso, por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

### **OTRAS CUESTIONES**

Podrán votar, delegar o asistir telemáticamente cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en los apartados anteriores. En todo caso, en el supuesto de existencia de copropietarios o cotitulares de acciones será de aplicación lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, Banco Caminos declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando ésta se efectúe con la debida antelación.

La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Banco Caminos dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

Banco Caminos se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, Banco Caminos no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Banco Caminos, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En virtud de lo establecido en la normativa de Protección de Datos, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 (“RGPD”), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como cualquier normativa de desarrollo, buenas prácticas o esquemas de certificación que puedan desarrollarse de la misma, los datos de carácter personal de los accionistas o representantes de los accionistas serán tratados por BANCO CAMINOS, S.A. (Banco Caminos), con NIF A28520666 y domicilio social calle Almagro 8, Madrid (28010), para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial así como para facilitar el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General; siendo su base legal el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la normativa vigente sobre sociedades de capital y/o entidades financieras.

En caso de que los datos personales nos hayan sido facilitados por las entidades bancarias y, Sociedades y Agencias de Valores, en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones, los datos personales serán tratados con la misma finalidad establecida en el punto anterior.

Todos los datos de carácter personal que se recojan en la Tarjeta de Delegación son necesarios y obligatorios para poder ejercer el derecho de asistencia, delegación y voto. De no cumplimentarse debidamente, Banco Caminos podrá no ejecutar las acciones antes indicadas. Además, la Junta General podrá ser objeto de grabación audiovisual con la finalidad de permitir dejar constancia del contenido de esta.

Los accionistas serán responsables de haber recabado el consentimiento del representante que designen, así como de haberle trasladado la presente información, en el caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por Banco Caminos para la finalidad antes indicada, exonerando a Banco Caminos de cualquier tipo de responsabilidad por esta actuación.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales. Asimismo podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de Banco Caminos ([www.bancocaminos.es](http://www.bancocaminos.es)) o se manifiesten en la Junta General.



Tanto los accionistas como sus representantes podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiendo comunicación escrita, acompañada de fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad, a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@bancocaminos.es](mailto:dpd@bancocaminos.es), indicando en el asunto “Ejercicio de Derechos Accionistas” mediante la que podrá contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, pueden dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

**Madrid a 22 de mayo de 2020. El Presidente del Consejo de Administración.**

---